



TEATRO
ARRIAGA
ANTZOKIA

BASES PARA LA PROVISION DE
UN PUESTO DE COORDINADOR/A DE
PRODUCCION/PROGRAMACION EN
EL TEATRO ARRIAGA

Primera : **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-**

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación de **un puesto de trabajo en el Teatro Arriaga bajo la modalidad de CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL DE INTERINIDAD a tiempo completo para sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.**

El puesto de trabajo de que se trata, se contiene en el correspondiente anexo y se proveerá mediante el sistema selectivo que en el mismo se determine.

Segunda : **REQUISITOS DE LAS/LOS CANDIDATAS/OS.-**

Para poder tomar parte en el correspondiente proceso selectivo será necesario:

- a) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falte menos de dos años para alcanzar la edad ordinaria de jubilación.
- b) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del R.D. Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función, lo que se acreditará por los Servicios Médicos Municipales. A tal fin, el/la aspirante propuesto/a, deberá superar previo a su incorporación el preceptivo reconocimiento médico de ingreso con resultado de apto/a.
- d) Estar en situación de desempleo o tener concertado con el Teatro Arriaga un contrato de duración determinada. El/la aspirante propuesto/a deberá justificar documentalmente su situación previo a su incorporación.
- e) No hallarse incurso en causa legal de inhabilitación, incapacidad o incompatibilidad.
- f) Aquellos otros que, específicamente, se fijen para el proceso selectivo en el correspondiente anexo.

Si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia de la persona interesada, dando cuenta el mismo día, a la autoridad que haya convocado el proceso selectivo.

La participación en el proceso selectivo es voluntaria e implicará la prestación de consentimiento a realizar, en su caso, pruebas psicotécnicas y de personalidad, aceptando que el resultado de esas pruebas sea utilizado como un factor más de valoración, de conformidad con lo previsto en las presentes Bases.

Tercera : **INSTANCIAS Y ADMISIÓN.-**

Los/las aspirantes presentarán sus instancias en el Teatro Arriaga en Plaza Arriaga,1. 48005 Bilbao. según modelo anexo adjunto solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las cuales los/las aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria, se dirigirán al Presidente/a del Teatro Arriaga, y se presentarán en la sede del Teatro, durante el plazo de quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique en la prensa el anuncio de la convocatoria.

Los/las aspirantes adjuntarán:

- 1- Instancia **Anexo I**.
- 2- Fotocopia del DNI o documento oficial equivalente que acredite la identidad del aspirante
- 3- Curriculum vitae siguiendo el orden de apartados y contenido del modelo indicado en el **Anexo II** en el que se relacionen las titulaciones y los méritos alegados, acompañando fotocopia/s de los documentos acreditativos de los mismos.

No podrán valorarse méritos distintos a los alegados y justificados en el curriculum vitae dentro del plazo de presentación de instancias, ni aquellos otros que, alegados dentro de dicho plazo, sean justificados posteriormente.

Los/as aspirantes admitidos/as al proceso de selección aparecerán en una lista que se publicará en el tablón de anuncios del Teatro Arriaga en Plaza Arriaga, 1. 48005 Bilbao, concediéndose un plazo de 10 días naturales, a contar del siguiente a la citada publicación, para reclamar contra tal exclusión.

La fecha y hora de convocatoria a las pruebas de selección de los/as aspirantes admitidos/as se comunicará mediante su publicación en el tablón de anuncios del Teatro Arriaga en Plaza Arriaga, 1 48005 Bilbao y mediante el envío de un mensaje a la dirección de correo electrónico que cada aspirante haya indicado en el Anexo I.

Protección de datos.

- a) La participación en cualquier proceso selectivo objeto de las presentes Bases supone el consentimiento por parte de la persona aspirante, del tratamiento de sus datos de carácter personal recogidos en la solicitud y referidos a nombre y apellidos, DNI y nivel de formación, para su publicación en Boletines, Tablones de Anuncios, página web y en general cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo así como para la verificación, por parte del IVAP u organismo competente, de la acreditación del nivel de conocimiento de Euskera o de cualquier otra lengua y, en general, de aquellos datos que sean necesarios para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes al proceso selectivo por parte del propio Tribunal, organismo o empresa a quien, en su caso, el Tribunal así lo encargue. Igualmente, para la comprobación por el personal sanitario competente de la adecuación de las personas aspirantes al cuadro de exclusiones médicas prevista en la convocatoria específica.
- b) Los procesos selectivos objeto de las presentes Bases están regidos por el principio de publicidad por lo que no se admitirá la solicitud si la persona aspirante no consiente la cesión de sus datos con el contenido y para los fines indicados en el párrafo anterior.
- c) Las personas aspirantes deberán indicar en su solicitud de participación en dichos procesos si se oponen a la cesión a otras entidades de la Administración Pública sus

datos relativos a: Nombre y apellidos, D.N.I, domicilio, teléfono de contacto y nivel de formación, única y exclusivamente, para que por éstas les puedan ser realizadas ofertas de empleo en los términos legalmente previstos, considerándose, de no constar expresamente su oposición que prestan su consentimiento a ello.

- d) Los datos facilitados por los/as aspirantes se integrarán en un fichero denominado "Oferta de Empleo", cuyo órgano responsable es el Área Organización y Gestión de Recursos Humanos del C.A.C.Teatro Arriaga,S.A.
- e) Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a la siguiente dirección: Área de Organización y Gestión de Recursos Humanos del C.A.C.Teatro Arriaga,S.A, Plaza Arriaga,1, 48005 Bilbao.

Cuarta : **TRIBUNAL CALIFICADOR.-**

La completa composición del Tribunal Calificador se publicará en el tablón de anuncios del Teatro Arriaga.

En todo caso, durante el proceso de selección, el Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores/as a sus trabajos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Teatro Arriaga, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los/las aspirantes podrán recusarlos conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley citada, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo anterior.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto con excepción del/de la Secretario/a del mismo, que carecerá de ésta última cualidad. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de quien actúe como Presidente/a.

El Tribunal quedará integrado, además por los/las suplentes respectivos que, simultáneamente con los/las titulares, habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta : **PROCESO DE SELECCIÓN.-**

La selección de los/las aspirantes se llevará a cabo mediante una entrevista y/o prueba clasificatoria.

El orden de clasificación vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas.

Sexta : **CONTRATACIÓN.-**



Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, y elevará la propuesta de celebrar **el CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL DE INTERINIDAD a tiempo completo para sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo** con el/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación al Presidente/a del Teatro Arriaga.

El/la aspirante propuesto/a, deberá superar previo a su incorporación al puesto de trabajo el preceptivo reconocimiento médico de ingreso con resultado de apto/a. En caso de no superar tal reconocimiento, el/la aspirante no podrá acceder a el puesto.

El/la aspirante propuesto/a, deberá justificar documentalmente su situación de desempleo o de tener concertado con el Teatro Arriaga un contrato de duración determinada.

Séptima : **INCIDENCIAS.-**

El Consejo de Administración autoriza y delega al Presidente/a del Teatro Arriaga a realizar cuantos actos sean precisos para llevar a buen término el proceso selectivo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en éstas bases.



ANEXO I

Instancia

ARRIAGA ANTZOKIKO LEHENDAKARI JAUNA / ANDREA
SR./SRA PRESIDENTE DEL TEATRO ARRIAGA

IZEN ABIZENAK / NOMBRE Y APELLIDOS		
N.A.N. / D.N.I.	KALEA / CALLE ETA / Y ZBKIA / N°	UDALERRIA / LOCALIDAD
JAIOTZE DATA / FECHA NCMTO.	TELEFONOA / TELEFONO	POSTA ELEKTRONIKOA / CORREO ELECTRÓNICO

ESKATZEN DUT (LANPOSTUA IDATZI)

.....
.....
.....

kontratatzeko izango den hautatze prozesuan onartua izatea; betetzen baitituz deialdian eskatzen diren baldintza guztiak .

Bilbo, 20...ekoren a

SOLICITO ser admitido/a en el proceso selectivo convocado para la contratación de un/una (INDICAR PUESTO).....

.....
..... ;
manifestando que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.

Bilbao, a de de 20....

(sinadura / firma)



ANEXO II

Curriculum vitae

NORBERE DATUAK / DATOS PERSONALES

Izen-abizenak / Nombres y apellidos:

Jaioteguna / Fecha de nacimiento:

NAN / DNI:

Helbidea / Dirección:

Udalerría / Localidad:

Telefonoa(k) / Teléfono(s):

Posta elektronikoa / Correo electrónico:

Argazkia
Foto

IKASKETAK / FORMACIÓN

[epea] / [periodo] [zer, non, titulua] / [estudios, centro, título]

...

...

BESTELAKO IKASTARO ETA MINTEGIAK / OTROS CURSOS Y SEMINARIOS

[epea] / [periodo] [zer, orduak, non, titulua] / [estudios, horas, centro, título]

...

...

HIZKUNTZAK / IDIOMAS

[epea] / [periodo] [maila, non] / [nivel, centro]

...

...

LAN ESPERIENZIA / EXPERIENCIA LABORAL

[epea] / [periodo] [enpresaren izena eta mota, lanpostua, arduraren garrantzitsuenak] / [Nombre y tipo de empresa, puesto de trabajo, responsabilidades]

...

...

BESTELAKO GAITASUNAK / OTRAS APTITUDES

[tokia], [urtea]-(e)ko [hila]-aren [eguna]-a / [[lugar], [día] de [mes] de [año]

[sinadura] / [firma]

[izen-abizenak] / [nombre y apellidos]

****Nota: Podrá presentarse un modelo de CV de diferente diseño pero siempre que recoja todos los puntos a cumplimentar contemplados en el presente modelo Anexo II incluida fotografía.**



ANEXO III

1.- Plazas convocadas.-

- DENOMINACION : **COORDINADOR/A DE PRODUCCIÓN/PROGRAMACION.**
- Nº DE PLAZAS: Una.
- JORNADA: Completa.
- CONTRATACION: Contrato temporal de INTERINIDAD.
- HORARIO Y DESARROLLO DEL TRABAJO: Supeditado de forma directa a la Dirección Artística y de Programación del teatro, el trabajo se desarrollará según las necesidades del servicio en horario flexible, de lunes a domingos, con observancia de descansos y límites establecidos en la legislación laboral y convenio de empresa.
- FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO: En dependencia de la Dirección Artística y de Programación, llevar a cabo la programación y producciones planificadas dentro del presupuesto asignado, coordinando en su caso las actuaciones y necesidades de los diversos departamentos.
- TAREAS ESPECÍFICAS A REALIZAR:
 - Colaborar y asistir al Director Artístico y de Programación en el diseño y gestión de los procedimientos y políticas de Producción y Programación de Espectáculos.
 - Diseñar, gestionar y proponer los planes de programación/ producción definiendo las estrategias y recursos necesarios.
 - Analizar la evolución del mercado cultural y de las artes escénicas con el fin de conocer las tendencias y prácticas de las organizaciones del sector.
 - Realizar actividades de Relaciones Públicas con los Integrantes de las compañías que actúan en el Teatro.
 - Estudiar detalladamente las diferentes propuestas de programación llegadas al Centro, seleccionando las más adecuadas a la Misión de Teatro y analizando junto con el /la Director/a Gerente y el Director de Programación la viabilidad de la misma.
 - Supervisar la preparación de los contratos, a compañías, empresas o entidades y en el control de su cumplimiento, en base a las cláusulas introducidas por indicación del responsable.
 - Mantener actualizado el calendario de programación del Centro con motivo la



incorporación de un nuevo acto o espectáculo en la misma, estableciendo, además, con el resto de departamentos (técnico, administración e información) la coordinación inicial que precisan establecer en su planificación por esta causa.

- Realizar aquellas tareas que le sean encomendadas por el Director Artístico y de Programación, acordes con la cualificación requerida para el acceso y desempeño del puesto, sin perjuicio de las relacionadas anteriormente.
- RESPONSABILIDADES :
 - Garantizar la viabilidad técnica y económica de los espectáculos programados.
 - Garantizar que los espectáculos propuestos se adecuen a la Misión del Teatro.
 - Lograr la consolidación, crecimiento y diversificación de los productos y servicios ofertados por el Teatro Arriaga.
 - Conseguir, desde el punto de vista comercial y de promoción, la máxima integración/ coordinación interna entre las distintas direcciones.
 - Potenciar la imagen de Teatro permitiendo una mejora de su posición en la actividad cultural de Bilbao.
- SUELDO A ABONAR: Según convenio laboral del Teatro Arriaga.

2.- Requisitos exigidos.-

Hallarse en posesión de los títulos y experiencias siguientes:

- Formación: Titulación universitaria media o superior.
- Experiencia: 1 año mínimo en puestos de gestión de producción y programación, dirección o ayudantía de dirección de artes escénicas.
- Acreditación del nivel C1, equivalente o superior, de euskera.
- Acreditación del nivel B2, equivalente o superior, de inglés.

Para acreditar la experiencia en el sector privado como trabajador/a por cuenta ajena es imprescindible aportar las certificaciones de cotización a la Seguridad Social (vida laboral) que corresponda más las copia/s del/de los contrato/s de trabajos reflejados en las mismas. No se tendrán en cuenta los contratos de trabajo en los que no se especifique la categoría y/o funciones desarrolladas.

Para acreditar la experiencia en el sector privado como trabajador/a por cuenta propia, autónomo o empresa, es imprescindible aportar contratos mercantiles, escrituras

societarias, documentos con valor oficial que acrediten el contenido de la experiencia.

Para acreditar la experiencia en la Administración Pública/Sector Público, es imprescindible la certificación original expedida por la Administración u Organismo correspondiente.

No se valorarán las experiencias profesionales de prácticas académicas, colaboraciones y similares.

3.- Tribunal Calificador.-

- **PRESIDENTE:** Que será el del Consejo de Administración o persona en quién delegue.
- **4 VOCALES:** De éstos, dos serán miembros del Consejo de Administración del Teatro Arriaga, el Director Artístico del Teatro Arriaga o persona en quien delegue, y un representante de los trabajadores del Teatro Arriaga.
- **SECRETARIO/A :** Que será el/la del Consejo de Administración o persona en quien delegue.

Todos los/las integrantes del Tribunal tendrán voz y voto con excepción del/de la Secretario/a, que carecerá de ésta última cualidad. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto de quien actúe como Presidente/a.

4.- Prueba de Calificación.-

Aquellos candidatos/as que cumplan con los requisitos exigidos realizarán una prueba de calificación que consistirá en la realización de un ejercicio de carácter eliminatorio y obligatorio, consistente en una entrevista y/o prueba de adecuación al puesto del/de la aspirante.

Se calificará la prueba hasta un máximo de **10 puntos**, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal, dividiendo el total por el número de existentes de aquél, siendo el cociente la clasificación definitiva de cada uno de ellos.